

**AUTORIZA PROGRAMA APOYO PERSONAS  
SITUACIÓN DE CALLE, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 20 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 909 /2019

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Providencia N° 380 de Alcalde (S) de 07 de febrero de 2019, recepcionado por la Secretaría Municipal, el 07 de febrero de 2019; Memorándum N° 173 de Directora (S) de Desarrollo Comunitario de 05 de febrero de 2019 y, sus adjuntos; Decreto Alcaldicio Exento N° 435 de 23 de enero de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Alcalde, a don Juan Miquel Mac Donald, que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, el "Programa de Apoyo a Personas en situación de calle"

**PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE**

En Chile más 10.000 personas vienen en situación de calle, atrapados por la indiferencia y la desigualdad. Son ciudadanos, con nombres y apellidos, con duras historias de vida que evidencian las graves deficiencias de un sistema económico que no logra proteger los derechos humanos de todos, ni garantizar una vida digna para miles de personas en riesgo de exclusión social.

Esta preocupante realidad, refleja crudamente las situaciones de desigualdad económica y de exclusión social que produce la pobreza. Se trata de un problema estructural y complejo, pero que tiene soluciones reales y alcanzables. Si se unen la voluntad política, la eficiencia económica y el compromiso social de las instituciones públicas y privadas desarrollando políticas intersectoriales e innovadoras que prioricen la dignificación de las personas con énfasis en el acceso a una vivienda digna, a la salud, a la educación y al trabajo digno, poniendo en el centro la autonomía de las personas como sujetos de derecho.

Según la plataforma estadística del Departamento de Estratificación (2018), la comuna de Independencia, cuenta con 71 personas en situación de calle mayor de 18 años, de los cuales son 63 hombres y 8 mujeres.

Bajo este contexto, el gobierno comunal asume el compromiso de contribuir al desafío de la inclusión social de las personas en situación de calle, con énfasis en el respeto a los derechos humanos, promoviendo fundamentalmente los planes de autonomía en las personas.

## **PLAN OPERATIVO**

El programa consta de 2 áreas de intervención:

### **PROGRAMA DE APOYO SOCIAL Y REINSERCIÓN**

#### **Objetivo**

Este programa contempla trabajar con las personas en situación de calle, que sufren extrema vulnerabilidad social y su objetivo es contribuir a mejorar las condiciones de vida a través de la inclusión social en las redes de protección social de la Comuna de Independencia.

A su vez, tiene como propósito proporcionar atención social integral, iniciando un cambio concreto en el tratamiento de la marginalidad, reinsertándolos socialmente.

- Está dirigido a todas las personas en situación de calle, sexo masculino y femenino mayores de 18 años.
- El servicio lo otorga el Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de Independencia, ubicado en Av. Independencia N° 753, el horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00
- El requisito para ser beneficiario del programa es encontrarse en situación de calle en la comuna de Independencia.

#### **Las etapas del programa serán las siguientes:**

- ✓ Recepción de solicitudes de atención (Derivaciones de otras unidades Municipales, Carabineros, Demandas espontaneas, entre otros)
- ✓ Visita a terreno en horario diurno (Plazas, Servicios de Urgencia, Hospederías, Casas de Acogida, Centro de Día, domicilios, etc.)
- ✓ Atención Sanitaria por paramédicos (Control de signos vitales, derivaciones a centros de Salud, traslados ambulancia, Seguimiento).
- ✓ Vinculación a las redes de apoyo, de acuerdo al plan de intervención convenido con el usuario.
- ✓ Seguimiento de casos.

#### **Financiamiento**

El programa contará con presupuesto, con la finalidad de financiar y dar respuesta a algunas de las necesidades propias de este grupo a intervenir, como es, la necesidad de obtener la cédula de identidad, certificado de antecedentes, otros certificados de instituciones públicas o privadas, insumos, medicamentos, etc.

### **PROGRAMA DE RETIRO DE CONSTRUCCIONES LIGERAS**

#### **Objetivo**

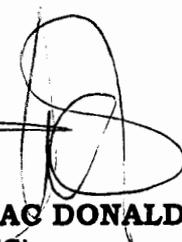
El despeje de construcciones ligeras en la vía pública, tiene como fin, facilitar el libre tránsito peatonal y eliminación de microbasurales, mejorando así, la percepción de seguridad de las y los vecinos que transitan por lugares que habitualmente se emplazan este tipo de ocupaciones.

Para el logro de este programa se cuenta con la intervención del Departamento de Seguridad Pública, Carabineros de Chile y la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Paisajismo DIMAP.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE**.



**MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA**  
**CONTADOR AUDITOR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN MIQUEL MAC DONALD**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

MNS/asl

**TRANSCRITO A:** Alcaldía - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Control - DIDECO - DIMAP - Interesado - Oficina de Partes. 

180219

